REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO:	**11001-33-35-026-2015-00017**
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	DORIS MARINA ACOSTA BUITRAGO
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
TERCERO:	SANDRA MELISSA CORTÉS PINZÓN

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 13 de enero de 2015, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y de la señora SANDRA MELISSA CORTÉS PINZÓN.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto del 10 de abril de 2015 (fls. 58 y 59), el cual fue notificado por correo electrónico el día 6 de octubre de 2015 a la NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 63, 65 y 66).

Así mismo, el auto admisorio de la demanda fue notificado vía correo electrónico a la señora SANDRA MELISSA CORTÉS PINZÓN el día 11 de mayo de 2017 (fl. 145).

La NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES contestó la demanda dentro del término legal mediante escrito visible en los folios 73 a 86 del plenario, sin que dicha autoridad hubiese presentado excepciones. De otro lado, la señora SANDRA MELISSA CORTÉS PINZÓN guardó silencio durante el término de traslado de la demanda, toda vez que no presentó contestación a la misma.

De manera tal que por encontrarse vencidos los términos de traslado de la demanda y de la reconvención, procederá este despacho a reanudar la audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las doce del mediodía (12:00 p.m)**, para reanudar la audiencia inicial dentro del presente proceso.

De acuerdo con el inciso 3° del artículo 76 del C.G. del P., **se acepta la renuncia de poder** presentada por el apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Doctor CARLOS EDUARDO BARRANCO CAICEDO, visible en el folio 147 del plenario.

Se reconoce personería jurídica a la Doctora PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO identificada con la cédula de ciudadanía 52.410.832 y portadora de la tarjeta Profesional 173.799 del C. S. de la J., como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 147 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **30 DE OCTUBRE DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA